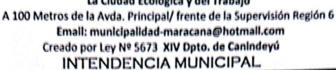


MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo





RESOLUCION I.M. N° 104/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO A LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU PARA EL PROYECTO DE OBRA CONSTRUCCION DE 1 (un) AULA CON GALERIA-TECHO DE CHAPAS TERMO - ACUSTICA EN LA ESC. BAS. № 5968 "JOSE GASPAR R. DE FRANCIA, 2º ENCUADRE CALLE ROSARINO Y EN EL COL. NACIONAL 8 DE DICIEMBRE 9º ENCUADRE DEL DISTRITO DE MARACANA.

	MARACANA, 10 DE MAYO DE 2024
VISTO: El expediente N° 398 Solicitando el Permiso Municipal	
	(: Municipal", establece que en materia

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51, de la Ley Nro.3.966/2010 "Orgánica Municipal", establece que en materia de Administración General es competencia de la Intendencia: Inc. b. Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, Cumplirlas, Reglamentarlas y en un caso Vetarlas.

Art. 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de

Los Permisos Municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. **RESUELVE:**

Art. 1°. - CONCEDER, EL PERMISO A LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRA:

1 - OBRA: Construcción de 1 (un) Aula con Galería - Techo de Chapas Termo-

Acústicas

UBICACIÓN: Escuela Básica №: 5968 "José Gaspar R. de Francia" - 2da. Línea Calle

Rosarino - Distrito de Maracaná

2 - OBRA: Construcción de 1 (un) Aula con Galería - Techo de Chapas Termo-

Acústicas

UBICACIÓN: Colegio Nacional 8 de Diciembre - 9no. Encuadre - Distrito de

Maracaná

Art. 2° COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Ifredo Paredes Martínez Secretario General

osé María Cantero Giménez Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche RESCIENTOS SIETE AÑOS DE VILLA CURUGUATY" vda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional Tel. 048-210,226/7 XIV Dpto. de Canindeyú



RESOLUCION Nº1129/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE TINGLADO CIPISO DE H° A°, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

SOLICITUD DE ABROBACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRAS	UBICACION
Construcción de 1 (un) Tinglado C/Piso de Hº Aº	Escuela Básica Nº 5716 "San Antonio de Padua" - Colonia Araujo Cue-CCR San Antonio-Distrito de Curuguaty

VISTO: El expediente Nº 1402 de fecha 08 de mayo de 2024

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley Nº 3.966/10 Municipal establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1º: EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE TINGLADO C/ PISO DE Hº Aº, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

Monica C. Larrea ecretaria General Walter Pio Ramirez Chaparro Intendente